



**MANUAL ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
FORESTAL Y PESCA**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
FORESTAL Y PESCA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

CONTENIDO

	PAGINA
1.-INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. MARCO JURÍDICO.....	4
4.-OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL.....	5
5.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
6. ATRIBUCIONES.....	6-13
7.-MISIÓN, VISIÓN.....	14
8.-DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	15-18

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente manual es un documento normativo es donde se describen funciones específicas, responsabilidades, atribuciones, descripción de puestos y niveles de autoridad así como la Estructura orgánica de esta dirección.

2.- ANTECEDENTES

La ley orgánica del municipio libre en nuestra entidad federativa, señala que el Ayuntamiento tendrá varias comisiones municipales y entre ellas el Artículo 54 le confiere atribuciones al Fomento Agropecuario. Tomando en cuenta la demanda social de esta Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano Veracruz y al Lic. Raúl Alberto Ruiz Díaz Presidente Municipal Constitucional, en sesión Ordinaria de Cabildo De fecha 13 ero de Enero del presente año, todos los miembros de dicho órgano Constitucional aprobaron por Unanimidad la Creación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca la cual es una estructura con una visión integral de desarrollo rural sustentable

3.-MARCO JURÍDICO

Las Comisiones Municipales son órganos que se integran en la ley orgánica del municipio libre, en su artículo 39, tipifica las comisiones municipales por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias. En el numeral 40 establece que el ayuntamiento tendrá las comisiones municipales, siguientes Fracción X Fomento Agropecuario.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Ley Orgánica del Municipio Libre
 - Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 - Ley Estatal de Servicio Civil de Veracruz
 - Plan de Desarrollo Municipal de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 2014-2017.
 - Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

4.-OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

El objetivo del presente Manual estar a conocer la operación de la estructura orgánica y precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales de esta Dirección.

5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Informar sobre los procesos y políticas operativas necesarias para el funcionamiento de la Dirección.
- Dar a conocer en forma clara y definida las funciones, actividades y tareas del personal.
- Permitir que el personal conozca con claridad las funciones y atribuciones del cargo que se le ha asignado.
- Facilitar el proceso de inducción de personal.

6.-ATRIBUCIONES

- Coadyuvar con la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información a fin de dar cumplimiento a la obligación del Ayuntamiento de Publicar, mantener actualizada y brindar en tiempo y forma la información, Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Establecer programas y desarrollar líneas de acción apegadas con el objetivo de dar cumplimiento al plan Municipal de Desarrollo.
- Dar a conocer la estructura orgánica y las atribuciones de sus diversas áreas administrativas, Incluyendo sus manuales de organización y de procedimientos
- Coadyuvar con las diferentes áreas municipales relacionadas en el ámbito rural principalmente.
- Coadyuvar con la Secretaria Técnica en sus atribuciones generales conferidas.

Atribuciones que confiere la Ley del Municipio Libre.

Artículo 54. Son atribuciones de la Comisión de Fomento Agropecuario:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que señalan obligaciones al Ayuntamiento en materia de tierras, bosques, minas y aguas.
- II. Promover en el municipio esquemas de distribución de insumos tales como tianguis y ferias agropecuarias en coordinación con el sector privado rural y con los organismos y asociaciones de productores, a efecto de lograr que la población tenga acceso a productos del campo y para el campo a un precio accesible, permitiendo un mayor desarrollo de la industria agropecuaria.
- III. Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias.
- IV. Informar a las autoridades agrarias, cuando éstas lo requieran, de las parcelas ejidales que sean dadas en arrendamiento y de las que permanezcan abandonadas o sin cultivo.
- V. Informar al Presidente del Comité Directivo del Distrito de Temporal o su equivalente para que se proporcionen cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, utilizar positivamente los avances de la tecnología.
- VI. Fomentar, solicitar y proporcionar, a través del auxilio de las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, asesoría agropecuaria a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

- VII. Fomentar en el municipio, atendiendo a la actividad que predomine, la producción agrícola, ganadera, frutícola, apícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable.
- VIII. Coadyuvar en el establecimiento y organización rural para proporcionar cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios utilizar positivamente los avances de la tecnología.
- IX. Derogada
- X. Derogada Ley Orgánica del Municipio Libre 41
- XI. Derogada
- XII. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

ART.5

Impulsar políticas, acciones y programas en el medio rural orientados a los siguientes objetivos:

I. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II. Corregir las disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada, a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación, reconversión productiva y económica del desarrollo rural sustentable;

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante Impulso la producción agropecuaria

IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales mediante su aprovechamiento sustentable;

V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de la agricultura nacional.

ART. 8

- Las acciones de desarrollo rural sustentable se atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico.
- llevar a cabo instrumento de políticas de desarrollo social y de la población
- impulsar actividades del medio rural,
- incrementar la inversion productiva,
- fomentar la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso

- promocionar vínculos entre el ámbito rural y urbano
- Facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva y como a los servicios para su bienestar.

ART.8

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Intersecretarial.

- Coordinará acciones y programas de las dependencias y entidades, relacionadas con el desarrollo rural sustentable.

Celebrar convenios con el ejecutivo federal que propicien la concurrencia y promoción de la corresponsabilidad de las distintas órdenes de gobierno, en el marco del federalismo y la descentralización como criterios rectores de la acción del Estado en aquellas materias.

ART. 24

Impulsar políticas, acciones y programas en el medio rural orientados a los siguientes objetivos:

I.-Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II. Corregir las disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada, a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral, de estado impulse su transformación, reconversión productiva y económica del desarrollo rural sustentable;

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante Impulso a la producción agropecuaria

IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales mediante su aprovechamiento sustentable;

V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de la agricultura nacional.

ART. 31

Los Distritos de Desarrollo Rural coadyuvarán a la realización de:

I. Articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural sustentable

II. Cumplir con las responsabilidades que se les asignen en los convenios que celebren el Gobierno Federal y los de las entidades federativas,

III. Asesorar a los productores en las gestiones en materias de apoyo a la producción, organización, comercialización entre otras.;

IV. Procurar la oportunidad en la prestación de los servicios a los productores y en los apoyos institucionales que sean destinados al medio rural;

VI. Evaluar los resultados de la aplicación de los programas federales y estatales e informar a los Consejos Estatales al respecto;

VII. Promover la participación activa de los agentes de la sociedad rural en las acciones institucionales y sectoriales.

VIII. Promover la coordinación de las acciones consideradas en los programas de desarrollo rural sustentable, con las de los sectores industrial, comercial.

IX. Proponer al Consejo Estatal, los programas que éste deba conocer en su seno y se consideren necesarios para el fomento de las actividades productivas y el desarrollo rural sustentable.

X. Realizar las consultas y acciones de concertación y consenso con los productores y sus organizaciones.

XI. Constituirse en la fuente principal de obtención y difusión de cifras y estadísticas en su ámbito territorial, para lo cual coadyuvarán en el levantamiento de censos y encuestas sobre el desempeño e impacto de los programas y para el cumplimiento de lo ordenado por la fracción X de este artículo.

XII. Apoyar la participación plena las Municipio en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación las acciones del desarrollo rural sustentable.

7.-MISION, VISION

Visión:

Ser una Dirección Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, Plural, Incluyente, Participativo, Democrático en las necesidades productivas y de bienestar social, con respeto al medio ambiente y a los aspectos culturales que propician arraigo en el municipio, regidas por las políticas públicas.

Misión:

Somos una Dirección Desarrollo Agropecuario, Social, Forestal y Pesca, con una estructura integral para proporcionar una atención de calidad a los pobladores de las comunidades rurales, buscando el desarrollo de capacidades, con apego al Plan municipal de Desarrollo contribuyendo a mejorar las condiciones de vida mediante la implementación de programas y proyectos de desarrollo rural en coordinación institucional

Esta dirección fue creada en esta actual administración con la finalidad de apoyar sustentablemente a todos los productores del municipio, en primer lugar para ser gestores ante las diferentes dependencias Gubernamentales, de índole federal, estatal y principalmente en el Gobierno Municipal dentro del ramo 033.

9.-DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Puesto	Director Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
Depende	Presidente Municipal Lic. Raúl Ruiz Díaz
	Impulsar, planear, ejecutar y supervisar el Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Municipio de Tuxpan, Ver; así mismo atender toda y cada una de las peticiones de los productores del campo que tengan una necesidad en particular o grupal que requieran ser atendida.
Función Básica	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar y asesorar el Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero - Dirigir las actividades de la Dirección - Promover la protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. - Promover la organización de los productores para la capacitación. - Realizar sinergias con los otros órdenes de Gobierno Federal, Estatal, asociaciones Ganaderas por denotar la actividad Ganadera, organizaciones de productores y en general con organismos sociales y privados para emprender programas orientados al desarrollo del campo municipal. - Proponer la siembra de cultivos alternos a las maderas preciosas, reforestado el municipio. - Trabajar los acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales. - Dirigir, programar, planear, organizar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes al área a su cargo para eficientar el desarrollo del sector agrícola, ganadero, pesquero y forestal en el Municipio de Tuxpan, Ver.

Responsabilidades	Dar seguimiento a los programas y acciones del Gobierno Municipal en el ámbito rural dentro del Plan Municipal de desarrollo Rural.
--------------------------	---

**MANUAL ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN DE
 DESARROLLO AGROPECUARIO,
 FORESTAL Y PESCA**

Puesto	Jefe de Áreas de Programas Ganadero, Agrícola y Forestal
Depende	Director: Ing. Lictor Prianti Macías
Función Básica	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar e impulsar la ejecución de programas - Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca. - Asesorar y apoyar a los productores Ganaderos, Agrícolas Pesqueros y Forestales - Asesorar a productores y organizaciones en torno a los programas de la Federación y el Estado, para mejorar y hacer más eficientes sus actividades encaminadas a su desarrollo. - Tramites diversos ante los órganos Gubernamentales - Asistencia técnica, administrativa, supervisión y capacitación productores con proyectos o programas - Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, así como el POA anual, trimestral, de las actividades realizadas por la Dirección General y presentarlos al Secretario y correspondiente para los fines pertinentes. - Otorgar las respuestas a los Oficios llegados al departamento al igual hacer solicitudes a los demás departamentos internos del H. Ayuntamiento.
Responsabilidades	<p>Dar seguimiento y ejecución del programa de trabajo Diseño de líneas de acción de Apoyos Agrícolas y Forestales apegados al Plan municipal de Desarrollo.</p>

Puesto	Auxiliar Administrativo
Depende	Director: Ing. Lictor Prianti Macías
Función Básica	<ul style="list-style-type: none"> - Coadyuvar en las actividades administrativas De la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca - Recepción de Invitaciones, archivar documentos - Proporcionar la información y cooperación que le sean pertinentes. - Llevar a cabo tramites diversos de entrega y recepción de documentación ante la Unidad Administrativa. - Otorgar las respuestas a los Oficios llegados al departamento al igual hacer solicitudes a los demás departamentos internos del H. Ayuntamiento y demás. - Llevar a cabo trámites diversos de entrega y recepción de documentación ante la Unidad Administrativa. - Asistir al Director del departamento - Presentar informe de Archivo interior del departamento. - Atención telefónica - Mantener el registro de visitas y solicitudes que lleguen al departamento - Asesorar y apoyar a las tareas del departamento - Auxiliar en los programas que se maneje en el departamento - Asesorar a productores en torno a los programas de la Federación y el Estado.
Responsabilidades	Auxiliar en los trabajos que se requieran cubrir en el departamento así como dar asesoría, gestión de trámites, auxiliar en difusión de los programas

